

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), se hace pública la siguiente notificación, ya que habiéndose intentado notificar al interesado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido entregar.

«Por la presente le notifico la resolución adoptada por el señor Alcalde, con fecha 23 de julio de 2009:

A la vista del informe de la Policía Local por la abundante y seca vegetación, con peligro de incendio para las viviendas colindantes, existente en la finca situada en la calle Mesnadas, número 14, de esta localidad, propiedad de don Manuel Conde López; considerando que en fecha 8 de julio de 2009, registro de salida número 3112, se le ha requerido la limpieza de dicha finca sin que a día de hoy se haya realizado, en uso de mis atribuciones legales, resuelvo:

1. Solicitar autorización al Juzgado para entrada en la propiedad de don Manuel Conde López.

2. Proceder a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa del obligado, en virtud del artículo 98.2 de la LRJ-PAC.

3. Notificar esta resolución al interesado.

Instrucción de recursos: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Concejalía de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero. En el caso de interponer este recurso no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido su desestimación presunta. También le asiste el derecho a interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. El plazo para interponer este recurso es de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa; en caso de denegación tácita del de reposición, es de seis meses, contados a partir de aquel día en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carranque 19 de octubre de 2009.-El Alcalde, Alejandro Pompa de Mingo.

N.º I.-11017